

# UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL ANTEPROYECTO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL - POR JORGE SARMIENTO GARCÍA

lunes, 09 de abril de 2012

Del anteproyecto de Código Civil: &ldquo;ARTÍCULO 19.- Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción en la mujer, o con la implantación del embrión en ella en los casos de técnicas de reproducción humana asistida&rdquo;.

Del anteproyecto de Código Civil: &ldquo;ARTÍCULO 19.- Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción en la mujer, o con la implantación del embrión en ella en los casos de técnicas de reproducción humana asistida&rdquo;. Destacamos, ante todo, que para el anteproyecto el embrión no implantado no es persona, lo que constituye un gravísimo error. Como concluye un prolijo estudio Antoine Suarez en &ldquo;Warnock Report&rdquo;, (Department of Health and Social Security, de Londres), es verosímil que el problema principal, en la cuestión del estatuto del embrión, sea menos de naturaleza ética que cognitiva, y que consista en el reconocimiento de que el embrión humano, aunque no muestre figura humana, es el mismo hombre que el adulto, al cual el embrión transita de un modo continuo, si se dan las condiciones favorables. Lo que nos cuesta, es superar el pensamiento figurativo en beneficio del pensamiento formal, que nos exige la Biología actual. Parece como si, a pesar del uso intensivo de la Informática, no hubiéramos comprendido todavía lo que es un programa: que el embrión y el adulto humanos, aunque parezcan enteramente distintos, pueden ser dos estados en la misma ejecución del programa hombre. La comparación con la música nos puede hacer avanzar un paso en esta discusión: a la luz de la Biología actual la afirmación de que &ldquo;el embrión humano no es hombre&rdquo; (&ldquo;ningún mamífero de la especie humana&rdquo;) es tan absurda como las afirmaciones de que &ldquo;la primera parte del Mesías de Händel no es todavía el Mesías&rdquo; o que &ldquo;el Mesías de Händel comienza con el Aleluya&rdquo; o que &ldquo;el primer acorde del Mesías y el acorde del Aleluya no son dos acordes de la misma obra&rdquo;. Si el embrión es la misma persona que el adulto, entonces no hay ningún argumento contra el ser persona del embrión que no fuera a la vez un argumento contra el ser persona del adulto. Por ello, la opinión de que la cuestión de la individualidad personal del embrión es &ldquo;de naturaleza religiosa, moral o emocional&rdquo; es infundada. Si así fuera, habría que decir que cuando el adulto reclama respeto a su persona, se trata de un &ldquo;postulado religioso, moral o emocional&rdquo;. La pregunta por el estatuto del embrión es la pregunta por el estatuto de cada uno de nosotros: o el adulto es una persona y entonces también lo es el embrión, o el embrión no es persona y entonces nadie lo es. En los debates sobre el aborto, destrucción de embriones, o su utilización para la investigación, no está en juego solamente la vida de los no nacidos, sino la vida de cada uno de nosotros. Pues bien, haremos a continuación una síntesis de aspectos parciales del pensamiento del Cardenal Joseph Ratzinger, actual Papa Benedicto XVI, aplicables al análisis de la norma proyectada. Presenciamos &ndash;decía&ndash; cómo los seres humanos empiezan a disponer del código genético, a convertirse a sí mismos en dueños de la vida y de la muerte, a montar la vida de nuevo; desde luego es necesario prevenir de verdad al ser humano sobre lo que está ocurriendo: está traspasando la última frontera. Una gran imagen del Génesis dice que Dios colocó al este del Edén guardianes celestiales para que vigilen el acceso al &ldquo;árbol de la vida&rdquo; hasta el día del juicio final, y agrega que Dios dijo &ldquo;Ahora, pues, cuidado, no sea que [el ser humano] alargue su mano y tome también el árbol de la vida&hellip;&rdquo;; y con aquella manipulación, el hombre -que desde antes, al comer el fruto del árbol del bien y del mal, determina lo que es bueno y lo que es malo, reemplazando a Dios- convierte a otro en su criatura. Ignoramos &ndash;añadía el actual Pontífice&ndash; lo que sucederá en el futuro en este ámbito, pero de una cosa estamos convencidos: Dios se opondrá al último desafuero, a la última autodestrucción impía de la persona. Se opondrá a la cría de esclavos, etc. Es que existen fronteras últimas que no debemos traspasar&hellip; Puntualizaba asimismo el entonces Cardenal, en torno a la denominada &ldquo;fecundación asistida&rdquo;, que hemos de diferenciar entre lo que las personas han hecho y lo que son. Sea quien fuere el que haya llegado de esa forma a la vida, es una persona y hemos de amarla y reconocerla como tal. El hecho de que nos veamos obligados a rechazar esa forma de producción de seres humanos no debe provocar la estigmatización de los que han venido así al mundo. En ellos reconocemos, pese a todo, el misterio de la humanidad y los acogemos como tales. Destacaba que tal montaje del ser humano al principio se presentó con un ropaje en apariencia inocente, filantrópica. Mas en lugar de un acto de amor, aparece la actuación técnica que implica la fertilización in vitro, la que desencadena, por fuerza, problemas ulteriores, el primero, qué sucede con los denominados fetos sobrantes, es decir, con seres que son personas, aunque sean tratados de antemano como productos de desecho&hellip; Ignoramos lo que sucederá, a partir de cuándo esto nos conducirá a la catástrofe y de qué tipo. Gracias a Dios, lo ignoramos&hellip; Por otra parte, hemos leído afirmaciones en el sentido que el anteproyecto en cuestión se adecua a la realidad, la que por ejemplo exhibe que hay varias formas de familia, que es menester reglamentar; y hace poco hemos visto por la BBC un hombre que convive con seis mujeres y tiene &ldquo;una legión&rdquo; de hijos, sin casarse, para evitar ser castigado penalmente por &ldquo;bigamia&rdquo;. ¿Es menester, por tanto, que también la ley positiva regule realidades de este tipo? Hemos sostenido siempre que, en principio, la legalidad debería coincidir con la moralidad, en aquellos aspectos de la moralidad que son jurídicos. Esto quiere decir que la ley positiva no tiene como fin realizar la moralidad en todas sus dimensiones, porque los actos internos o estrictamente personales no caen bajo el imperio de la ley humana. Ningún moralista serio ha pretendido que la ley positiva tenga que castigar, por ejemplo, la sospecha temeraria sobre la fama ajena, ni el vicio de la gula, ni los deseos (no llevados a la práctica) de subvertir por la violencia el orden social, etc. La ley positiva, al ser derecho, connota siempre alteridad, es decir, se refiere a aquellos actos que tienen trascendencia social, comprometiendo el bien común. Pero actualmente, comportamientos inmorales con esa trascendencia son legalizados o liberalizados, dándose así una diferencia o margen cada vez mayor entre la legalidad y la moralidad (o, más claramente, entre lo jurídico-positivo y lo jurídico-natural). Esa diferencia que es una antítesis, hace que aumente el número de las leyes que

---

pueden y deben denominarse injustas, situación que no está exenta de contradicciones: por ejemplo, mientras se liberalizan o legalizan conductas antinaturales, las leyes se hacen más rígidas en materias que, en ocasiones, son moralmente menos graves: régimen fiscal, autorizaciones para la importación o exportación, leyes de tránsito, etc. Nunca es lícito aprobar aquellas leyes, ya que son inmorales y, por la misma razón, existe una obligación natural de oponer una legítima resistencia a esos ordenamientos. Esa legítima resistencia implica, antes que nada, el mantenimiento del criterio claro de la posible diferencia entre legalidad y moral; en segundo lugar, la difusión de ese criterio diferenciador; en tercer lugar, la educación en esa actitud de resistencia de las personas que a cada uno están encomendadas. El Estado no es creador de la moralidad. Y, por otra parte, ni la extensión de un determinado comportamiento antiético, ni la existencia de una ley que lo permita o lo regule, pueden cambiar la sustancia de ese acto, afirmación que, fundada en lo moral, es también garantía de defensa de la libertad. Si el Estado fuese creador de la moralidad, sería por ejemplo éticamente bueno el genocidio (como lo es el aborto por sus efectos) dictado por una ley que contase con la suficiente mayoría parlamentaria o, simplemente, que emanase de la voluntad de un tirano&hellip;